



ANEXO 01 TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, RASTREO Y MONITOREO SATELITAL POR MEDIO DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL POOL DE TRANSPORTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA.

1. AREA SOLICITANTE:

Encargado de Transporte de la Corte Superior de Justicia de Huaura

2. OBJETO DEL SERVICIO:

El objeto del presente servicio, consiste en el monitoreo satelital GPS de las motocicletas de la Corte Superior de Justicia de Huaura, lo cual permite conocer la localización y seguimiento exacto del vehículo en tiempo real; con ello, se espera incrementar la productividad de la flota vehicular en el desempeño de las actividades operativas y administrativas de cada una de las unidades vehiculares propias asignados, así como brindar información en caso de posible hurto o siniestro, durante todo el año, así mismo para la recuperación vehicular un sistema GPS de respaldo que tenga una mayor eficacia que el convencional.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento, tiene como finalidad obtener el rastreo satelital de los vehículos (motocicletas) de la Corte Superior de Justicia de Huaura, el cual contribuirá con resguardar la seguridad de los bienes y personal administrativo mediante el monitoreo mediante sistema GPS para la flota vehicular, y así cumplir con los objetivos en beneficio de la población judicial.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1. DEL SERVICIO

El servicio de localización, monitoreo y control de los vehículos institucionales (motocicletas) de la Corte de Huaura, debe permitir gestionar los datos enviados desde los dispositivos vehiculares hacia el o los equipos de la Corte Superior de Justicia de Huaura y del Contratista, utilizando los protocolos GPS/GSM/GRPS como mínimo, en conjunto con los servidores de aplicaciones web.

El contratista deberá:

- Gestionar y ofrecer mayor seguridad al personal operativo y eficiencia en el uso de los recursos de la entidad al contar con un sistema que brinde información de la ubicación de las unidades vehiculares (motocicletas) de la Corte Superior de Justicia de Huaura.
- Contar con una plataforma web que permita el procesamiento de información y datos necesarios a fin de garantizar el monitoreo y rastreo de la flota vehicular de la entidad usando la red celular/ satelital.
- Contar con la capacidad para localizar, monitorear y controlar 24x7 la flota vehicular a nivel nacional.





- Proveer de una aplicación para monitoreo, control y supervisión de la flota vehicular a través de dispositivos Smartphone.
- Configuración de los parámetros necesarios que permitan garantizar el correcto funcionamiento del servicio de monitoreo y rastreo de los vehículos de la entidad.
- Gestión de alertas, reportes y eventos en tiempo real a través de diferentes medios de comunicación (correo electrónico y SMS como obligatorio, llamadas y aplicativos como opcionales).

4.2. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Corte Superior de Justicia de Huaura cuenta con 17 (Dicisiete) motocicletas. Según el siguiente detalle:

N°	PLACA	MARCA	LUGAR	CLASE	CUENTA CON EQUIPO GPS	CUENTA CON SERVICIO GPS
1	EX3503	HERO	Huaura- Huacho	L3-MOTOCICLETA	SI	NO
2	EX3502	HERO	Huaura- Huacho	L3-MOTOCICLETA	SI	NO
3	EX3513	HERO	Huaura- Huacho	L3-MOTOCICLETA	SI	NO
4	EX3505	HERO	Huaura- Huacho	L3-MOTOCICLETA	SI	NO
5	EX3531	HERO	Huaura- Huacho	L3-MOTOCICLETA	SI	NO
6	F-9539	HONDA	Huaura- Huacho	L3-MOTOCICLETA	NO	NO
7	EX3532	HERO	Cajatambo- Cajatambo	L3-MOTOCICLETA	SI	NO
8	EX3520	HERO	Oyón- Oyón	L3-MOTOCICLETA	SI	NO
9	EX5682	HERO	Barranca- Barranca	L3-MOTOCICLETA	NO	NO
10	EX5685	HERO	Barranca- Barranca	L3-MOTOCICLETA	NO	NO
11	EX5688	HERO	Barranca- Barranca	L3-MOTOCICLETA	NO	NO
12	EW – 674	RONCO	Barranca- Barranca	L3-MOTOCICLETA	NO	NO
13	EW-3671	RONCO	Barranca- Barranca	L3-MOTOCICLETA	NO	NO
14	EX5536	HERO	Hualal- Hualal	L3-MOTOCICLETA	NO	NO
15	EX5538	HERO	Hualal- Hualal	L3-MOTOCICLETA	NO	NO
16	EX5542	HERO	Hualal- Hualal	L3-MOTOCICLETA	NO	NO
17	EW-3601	RONCO	Hualal- Hualal	L3-MOTOCICLETA	NO	NO

Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS, para las 17 (diecisiete) motocicletas descritas en el cuadro anterior.

El servicio incluye lo siguiente:

Cantidad de equipos: Equipos GPS para 10 motocicletas que no cuentan con dicho equipo, según el cuadro.

4.3. FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA WEB

Debe comprender como mínimo lo siguiente:

- Visualización y ubicación bajo la modalidad de 24 horas del día por los siete (7) días de la semana durante el plazo de prestación del servicio, incluyendo la generación de eventos que serán reportados en tiempo real y con opción de visualización a través del SMARTPHONE.
- Transmisión/ actualización de la posición de los vehículos de la aplicación sin necesidad de refrescar la aplicación web.
- Generación de eventos de ubicación para la cobertura celular en caso que se



encuentre detenido y en movimiento el vehículo.

- Generación de los eventos de ubicación sin cobertura celular en caso que se encuentre detenido o en movimiento el vehículo.
- El Contratista, debe asignar a la Corte Superior de Justicia de Huaura, un usuario con nivel de administrador para acceder a la plataforma web, que cuente con la capacidad de crear otros usuarios de lectura, que también permita generar alarmas que puedan ser requeridas producto de las otras Necesidades por parte de la Entidad.
- La plataforma web del Contratista deberá contar con la cartografía digital actualizada de todo el territorio peruano provistas por Google Inc., con sus servicios Google Maps y Google Earth u otro de mejor característica (Malla vial de Perú y/o Map World y/o Digital Globe y/o Mapa Satelital de Google y/o Mapa híbrido y/o Maps Plus y/o Mapa satelital Microsoft y/o Yahoo, etc.) que ayuden a la ubicación de los vehículos de una manera rápida.
- La plataforma deberá contar con almacenamiento de eventos por todo el tiempo del servicio (365 días calendario), el cual deberá ser entregado a la entidad una vez finalice la prestación del servicio en dispositivos externos de almacenamiento (Disco Duro externo), donde toda la información estará contenida en formato de código abierto como mínimo, o cualquier otro formato similar
- La plataforma web deberá contar con la opción de compartir ubicación de los vehículos tanto con los usuarios como con externos, que permitan monitorear y rastrear por tiempo determinado algún vehículo en particular. Rutas recorridas por cada unidad y velocidad durante estos desplazamientos.
- Total de kilómetros recorridos de las unidades por días y horas.
- Creación de cercas geográficas electrónicas circulares y poligonales (geo cercas) para control de movimiento del vehículo/ flota.
- Creación de Usuarios de manera ilimitada.
- Placa de Vehículo.
- La plataforma deberá manejar como idioma español.

4.4. ALETAS

Debe permitir como mínimo lo siguiente:

- Alertas de zonas definidas (geo cercas) por salida de vehículos de su zona o ingreso de vehículos a zonas no autorizadas, relacionada en conjunto con horarios predefinidos y las velocidades del mismo.
- Alertas por activación de botón de pánico o pulsador a los encargados del monitoreo de las unidades.
- Alerta sonora en cabina del vehículo por exceso de velocidad del vehículo.
- Alertas de paradas indebidas con tiempos personalizables.
- Alertas por kilómetros recorridos.
- Alertas por detección de movimiento, golpes y conducción agresiva.
- Alerta por batería baja y/o desconexión de la misma.

4.5. CENTRAL DE MONITOREO

- El Contratista debe contar con un Centro de Monitoreo que permita y garantice el servicio las 24 horas del día por los 07 días de la semana, debiendo acreditar dicho





requerimiento a través de una Declaración Jurada en la presentación de oferta donde indique como mínimo:

- ✓ Un número telefónico fijo.
 - ✓ Dos números telefónicos móviles (distintas operadoras).
 - ✓ Dos proveedores del servicio de internet; opcional.
 - ✓ Contar con respaldo y protección de energía eléctrica de los equipos del Centro de Monitoreo de por lo menos 01 (una) hora.
- Además:
 - ✓ Central de Monitoreo con atención 24 horas del día por los 07 días de la semana. Visualización en tiempo real de rutas recorridos y/o puntos de paso.
 - ✓ Notificación y emisión de informes una vez solicitado por la Entidad, teniendo como plazo máximo 02 horas y en caso de emergencia 30 minutos. (Dependiendo del tipo de informe o reporte podría ser hasta un máximo de 72 horas)
 - ✓ Los informes de recorrido podrán ser descargados a través de la plataforma web que brinde el contratista.

4.6. SOPORTE TECNICO

Deberá comprender como mínimo lo siguiente:

- Soporte técnico ilimitado para absolución de consultas 24 horas del día por los 07 días de la semana.
- En caso de presentar problemas con algún dispositivo, el Contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para diagnóstico y solución de problemas en línea (remota).
- Si lo descrito en el punto anterior no es solucionado en el lapso correspondiente, el Contratista deberá realizar atención presencial, en un plazo máximo adicional de 24 horas
- El Contratista debe contar mínimo con tres (3) equipos GPS que sirva de respaldo de igual o superior características indicadas en el numeral 4.1.6. del presente capítulo, en caso un equipo presente fallas de hardware y/o software que amerite mayor tiempo de revisión al plazo indicado en el numeral 4.1.5.
- En caso se logre subsanar la falla, el Contratista podrá instalar nuevamente el equipo inicial, pudiendo reinstalar hasta 03 veces dicho equipo en caso de fallas, caso contrario instalará un equipo totalmente nuevo, resaltando que debe ser notificado a la entidad, a fin de que sea supervisada la instalación del equipo, garantizando que el mismo sea nuevo

4.7. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DEL EQUIPO GPS

- Debe considerarse como mínimo lo siguiente:
- Condiciones del equipo: Nuevo de fábrica.
- Batería interna de respaldo: Mínimo de 02 horas.





- Sensor de movimiento incorporado.
- Puertos disponibles para la colocación de accesorios.
- Botón de pánico o pulsador de pánico, instalado oculto en la cabina del vehículo (debe ser incluido e instalado por el Contratista) Detección de movimiento, golpes y conducción agresiva.
- Protección mínima IP65, a fin de garantizar un grado de protección ante polvo y líquidos (agua) adecuado de acuerdo al ambiente en donde se encontrará dicho equipamiento.
- Apagado remoto de motor (plataforma y aplicativo web sólo será ejecutado por el Contratista por medidas de seguridad) va a depender de Vehículo.
- Anti bloqueadores (anti jamming) o detección de interferencias.
- Bandas de frecuencia entre 850 MHz y 2100 MHz de acuerdo a la tecnología que maneje el equipo EDGE y/o GPRS y/o GSM y/o UMTS para redes 2G y/o 3G y/o 4G y/o 5G.
- Voltaje de alimentación entre 8 y/o 32 VDC.
- Temperatura de operación entre -30 °C y +70 °C y/o -20 °C y +70 °C y/o -30 °C y +60 °C y/o (-20 °C y +60 °C).
- El equipo GPS tendrá la capacidad de la Creación de cercas electrónica, para seguir registrando la posición de vehículos aun cuando este no se encuentre dentro de la zona de cobertura EDGE y/o GPRS y/o GSM y/o UMTS, una vez que el vehículo vuelva a entrar a una zona de cobertura transmitirá automáticamente dichos datos, de ubicación del vehículo, al servidor central.
- El equipo debe tener integrado la antena celular y la antena GPS.
- Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes, accesorios y equipos (hardware, software o servicios) para brindar el correcto funcionamiento del servicio

4.8. INFORME

- Generar informes de detalles, de excepciones, acumulados, o del tipo que la plataforma permita, en cualquier momento, los cuales podrán ser solicitados al Centro de Monitoreo del Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el usuario administrador creado para la Entidad (Corte Superior de Justicia de Huaura) debe contar con la autorización para generar dichos informes. También se puede configurar para que, de forma automática y periódica, se envíen esos informes a una cuenta de correo electrónico.
- El contenido de los **informes** debe considerar al menos los siguientes puntos:
 - a) Historia de vehículos y/o conducta del chofer (informe donde mínimo pueda indicar todas las alertas que ha infringido el vehículo, a fin de evaluar el comportamiento del mismo).
 - b) Alertas (informe por tipo de alertas).
 - c) Horas trabajadas (informe de horas operativas del vehículo desde su encendido hasta





- d) su apagado)
- e) Viajes (informe de todos los viajes realizados por el vehículo, donde se observen los detalles de horas, puntos de partidas y llegadas como mínimo).
- f) Detallado del vehículo (informe desglosado sobre las ubicaciones y recorridos del vehículo).
- g) Exceso de velocidad (informe sobre todos los eventos producidos por exceso de velocidad).
- h) Entradas y salidas de puntos de interés (informe detallado de acuerdo a la programación de geo cercas y/o puntos de interés).
- i) Kilómetros recorridos: Resumen de kilómetros recorridos con detalle de días y horas de utilización de cada vehículo.
- j) Tiempo de conducción: Tiempo de actividad, tiempo detenido de cada conductor, por periodo.

4.9. SEGURIDAD

Este servicio es un sistema que proporciona información las 24 horas del día por los 07 días de la semana, de protección y seguimiento activo para los vehículos (motocicletas) de la Corte Superior de Justicia de Huaura

El sistema debe utilizar la comunicación mediante alertas, e-mail, SMS, llamada desde el Centro de Monitoreo del Contratista y/o mensajería interna de la plataforma (nativa-plataforma y/o app) para mantenerle informado del movimiento no autorizado de sus vehículos. Los mensajes automáticos del servicio deben incluir:

- Uso de vehículo en días no autorizado.
- Movimiento fuera de una zona autorizada.
- Velocidad excesiva.

4.10. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA

Disponibilidad de la aplicación mayor al 95% (Acreditar a través de DATASHEET y/o Manual y/o Certificación de Fábrica), la cual deberá ser presentada a la suscripción del contrato.

4.11. SERVICIO DE PLAN DE DATOS EN TIEMPO DE RESPUESTA.

Acreditación a través de carta emitida por el fabricante o distribuidor autorizado del equipo, garantizando que la plataforma puede trabajar la actualización automática de la posición geográfica del vehículo en rangos de 5 a 30 segundos en caso el vehículo este encendido, y para el caso de que el vehículo esté apagado se manejará entre 5 y 15 minutos, la cual deberá ser presentada al inicio del servicio a través de Carta emitida por el fabricante o distribuidor autorizado del equipo. La acreditación puede realizarse a través de Certificado de Garantía y/o ficha técnica del GPS.

4.12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista debe realizar un (01) mantenimiento preventivo durante el tiempo total del servicio, debiendo tener una duración máxima de 05 días calendario, a partir del día calendario número 120.

4.13. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Se realizará cada vez que sea necesario o se requiera por el periodo total del servicio, sin que ello implique costo adicional para la Entidad (pudiendo incluir hasta el cambio





del dispositivo GPS de ser necesario). Este requerimiento será a través de correo electrónico por el personal encargado del área de logística de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

4.14. PLAN DE DATOS

El plan de datos con el cual debe contar el Contratista, será lo suficiente para garantizar que la actualización sea en rangos de 5 a 30 segundos en caso el vehículo este encendido, y para el caso de que el vehículo esté apagado se manejará entre 5 y 15 minutos, la cual deberá ser presentada al inicio del servicio a través de Carta emitida por el fabricante o distribuidor

autorizado del equipo. La acreditación puede realizarse a través de Certificado de Garantía y/o ficha técnica del GPS.

4.15. INDUCCIÓN

El Contratista realizará dos (02) tipos de inducción de acuerdo al tipo de usuario a crear, lo cual será definido por la CSJ de Huaura (Administrador y/o Lectura):

Inducción tipo 01: La capacitación será realizada como máximo a tres (03) usuarios que sean designados por la Corte Superior de Justicia de Huaura en el uso de la Plataforma Web y Aplicativo Web para que la Entidad pueda gestionar de manera eficaz y eficiente el monitoreo y rastreo de los vehículos. El tiempo de inducción no tiene un mínimo de horas lectivas y se realizará en la Sede asignada por la CSJ de Huaura, pero debe ser el suficiente para que los usuarios puedan dominar el sistema, sin perjuicio de posteriores consultas o inducciones que se puedan realizar; la fecha y horario se coordinará con el Área de Logística de la CSJ de Huaura, al momento de iniciar el servicio.

Se deberá contemplar un tutorial de consultas y respuestas básicas recurrentes que puedan agilizar cualquier incidente a los usuarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura de acuerdo a su perfil de usuario

Inducción tipo 02: La inducción respecto a la instalación de los dispositivos GPS y rastreo vehicular deberá ser teórico práctico siendo la participación obligatoria de parte del personal designado por la Entidad. El tiempo de la inducción no tiene un mínimo de horas lectivas, el lugar, la fecha y horario se coordinará con el Área de Logística de la CSJ de Huaura del Poder Judicial al momento de iniciar el servicio.

La inducción se llevará a cabo en la ciudad Huacho, coordinándose previamente con el Área de Logística y limitándose a un máximo de tres personas.

Para los dos tipos de inducciones, el contratista debe considerar lo siguiente:

El Contratista deberá contar como mínimo con dos Instructores acreditados por el fabricante. La acreditación se dará a través de un certificado emitido por el Contratista o una constancia emitida por el Contratista de haber recibido la inducción, la cual deberá ser presentada al inicio del servicio. El Contratista asumirá todos los gastos de materiales, instructores y otros gastos que genere la inducción.

Se deberá contemplar un tutorial de consultas y respuestas básicas recurrentes que puedan agilizar cualquier incidente a los usuarios de la Entidad de acuerdo a su perfil de usuario.

RECURSOS A SER PROVISTO POR EL CONTRATISTA





El Contratista deberá incluir todos los elementos, materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar la instalación de los equipos de rastreo; la Corte Superior de Justicia de Huaura no reconocerá gastos adicionales para la adecuada instalación de los equipos, puesta en marcha de la plataforma y la adecuada ejecución del servicio

4.16. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva y no revelar a terceros, sin previa conformidad escrita por la Entidad, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultase estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de la necesidad de conocer.

El contratista o sus empleados, no podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar o capturar la información de la entidad del sistema de GPS vehicular bajo ninguna circunstancia, salvo pedido expreso de la entidad.

Las condiciones del servicio de contratar, están reguladas por las disposiciones legales en lo referente a los contratos y sujeto a disposiciones del código penal en lo referente a la Ley N° 30096 y su modificatoria Ley N° 30171 sobre delitos informáticos.

5. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR:

Del Postor

1.1. Perfil

- a) El contratista podrá ser persona natural o jurídica dedicada a la actividad solicitada con una antigüedad mínima de 08 años.
- b) Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro servicios.
- c) Acreditarlo con Copia de RNP vigente, según corresponda
- d) No tener impedimento para contratar con el estado. Acreditarlo con Declaración Jurada.
- e) El proveedor deberá de contar RUC activo y habido.
- f) El postor debe contar con inscripción vigente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - obligatorio para brindar servicio de monitoreo satelital GPS. Acreditarlo con copia del Registro vigente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC de empresa prestadora de servicio de valor añadido.
- g) El proveedor debe contar como mínimo con Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, según Decreto Supremo N°001-2006-MTC y trámite de obtención de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones según D.S N° 019-2019- MTC, con salvedad de que los equipos ofertados no estén comprendidos en la relación de marca y modelo de los equipos terminales móviles publicada por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del MTC conforme indica la 2da disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 019- 2019-MTC, deberá acreditar con copia del documento que acredite que los equipos GPS se encuentren homologados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y copia del nuevo trámite de homologación en curso, así también que equipos ofertados no figure en relación de marca y modelo de los equipos terminales móviles publicada por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del MTC.
- h) Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá





indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).

1.2. Experiencia del postor en la especialidad.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.10,000.00 (Diez mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al requerimiento.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de localización, monitoreo, gestión y control de vehículos en general; o Servicio de implementación y/o instalación y/o monitoreo Sistema de Posicionamiento Geográfico (GPS) en vehículos en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

1.3. Del personal clave

PERSONAL DE INSTALACIÓN

Formación Académica:

Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Técnico titulado en Tecnología Mecánica Eléctrica o Telecomunicaciones o Electrónico o Electrónica o Automotriz o Electricidad

Acreditación:

Copia del título profesional, bachiller y/o título técnico.

Experiencia Laboral:

Contar con una experiencia mínima de tres (03) años en instalación de equipos GPS como personal de instalación.

Acreditación:

Se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: i) constancias, ii) certificados y iii) otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

2. SISTEMA DE CONTRATACION

La prestación se rige por la modalidad de Precio Unitarios.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa Pre Operativa:

El tiempo de instalación y prueba de operatividad será como máximo de cuatro (04) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.





Etapa Operativa:

La operatividad del servicio será por un periodo de trescientos sesenta y uno (361) días calendario, como mínimo, contabilizado desde la fecha indicada en el Acta de Inicio de actividades, y será suscrita por el Área Usuaria y el encargado de Transporte del área de Logística de la Corte Superior de Justicia de Huaura, previa presentación de las actas de instalación de los equipos GPS en las unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de Huaura

4. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

Las instalaciones de los equipos GPS se efectuarán en la ciudad donde se encuentren las centrales de notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura, previa coordinación con el área de logística de la Corte Superior de Justicia de Huaura. Esta actividad deberá ser realizada por el personal de instalación calificado para dicho trabajo.

La dirección de las centrales de notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura, se citan a continuación:

CSJ	Central de Notificaciones	Ubicación	Motocicleta
Huaura	Centrales de Notificaciones de Barranca	Av. Chancay N° 416, Distrito y provincia de Huaral.	5
Huaura	Central de Notificaciones de Huaral	Jr. Galvez N° 542, Distrito y Provincia de Barranca	4
Huaura	Centrales de Notificaciones de Huaura - Huacho	Av. Echenique 898, Huacho, Huaura	6
Huaura	Sede Oyon	Jirón 02 de Mayo en la provincia de Oyón	1
Huaura	Sede Cajatambo	Centro Cívico S/N, Cajatambo, Lima, Perú	1
Total			17

Nota: Tener en cuenta que se ha considerado la instalación de equipos GPS a los vehículos que no cuenten con dicho equipo.

5. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El área de transporte de la Coordinación de Logística, será quien supervise la ejecución.

6. ENTREGABLES

El contratista presentará doce (12) entregables, cada uno con el contenido del informe detallado en numeral 4.2.6, en plazo máximo de cinco (05) días calendario de culminado el mes.

El entregable debe estar dirigido al área de logística de la Corte Superior de Justicia de Huaura, y deben ser presentados a través de la mesa de partes de la Gerencia de Administración de la Corte Superior de Justicia de Huaura, ubicado en Av. Echenique N° 898-Huacho, en el horario de 08:00 a.m. a 13:30 p.m. y de 02:30 p.m. a 05:00 p.m., o por el correo administracionhuaura@pj.gob.pe.





7. GARANTÍA

Garantía del servicio:

La garantía del mencionado servicio deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia por el periodo de seis (06) meses como mínimo, contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad

Nota:

El desarrollo del servicio será a todo costo, por lo que el proveedor suministrará los equipos, herramientas e insumos (repuestos, partes y/o piezas) necesarios para la realización del trabajo de mantenimiento correctivo solicitado.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Coordinación de Logística y Encargado de Transporte.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional, a través de pagos mensuales, según informe de ejecución del servicio presentada por EL PROVEEDOR y previa emisión de la conformidad por parte del Área Usuaria (Encargado de Transporte - Coordinación de Logística).

LA ENTIDAD paga dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad. Este plazo es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Informe o algún documento de la ejecución del servicio (Entregable).

Salvo los documentos de conformidad, el proveedor debe presentar la documentación restante a través de mesa del correo electrónico (logisticahuaura@pj.gob.pe) o mesa de partes de la coordinación de logística, sito en Av. Echenique N° 898 – Huaura – Huaura - Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

10. PLAZO PARA PAGO

Se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada al contratista, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria y de encontrarse completo el expediente para el pago.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones





Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por el plazo de seis (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

12. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al diez (10%) del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Compra o Servicio.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con el detalle siguiente:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto del contrato}$

F x plazo en días

Para plazos mayores a sesenta (60) días F =0.25.

PENALIDAD OTRAS

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	MONTO DE PENALIDAD (*)	PROCEDIMIENTO
Cuando se supere el plazo indicado en el numeral 4.12, respecto a la realización del mantenimiento preventivo.	1% de la UIT por cada ocurrencia	Para la aplicación de una penalidad la CSJ de Huaura informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un periodo de cinco (05) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por la Entidad, se procederá a ejecutar la penalidad.
Por interrupción del servicio en una o más unidades vehiculares	1% de la UIT por cada ocurrencia	
Por transmisión de información con datos erróneos de uno o más vehículos.	1% de la UIT por cada ocurrencia	
Por retraso en la entrega del informe, según lo establecido en el numeral 9 de los términos de referencia.	1% de la UIT por cada ocurrencia	

13. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

14. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

La orden de servicio puede ser resuelta por las causales siguientes:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los TDR.





- Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.

En el caso de la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales, la Coordinación de Logística, debe requerir al proveedor/a, mediante carta simple, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver la orden por incumplimiento.

En todas las causales de resolución, la Coordinación de Logística, procede a elaborar un informe técnico sobre la resolución y solicita a la Oficina de Asesoría Legal, o quien haga sus veces, emita opinión legal y elabore el proyecto de carta para la resolución de la orden de compra, que es suscrita por la Gerencia de Administración Distrital o Jefatura de la Unidad de Administración y de finanzas, y es notificada al proveedor/a mediante correo electrónico.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

16. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Aunado a ello, el PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTAS de servicios del área usuaria

Huacho, 27 de abril del 2026

